Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas. Bases reguladoras y convocatoria. Islas Baleares.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Movilidad y Vivienda. Islas Baleares

Objeto

Mediante la Orden 31/2022, se establecen las bases y se aprueba la convocatoria pública de ayudas en el marco del componente 2, inversión C02.I01 «Programa de Rehabilitación para la Recuperación Económica y Social en Entornos Residenciales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea Next Generation EU y gestionadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana correspondientes a los siguientes programas:

- Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio. Tiene por objeto la financiación de obras o actuaciones en los edificios de uso predominantemente residencial en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en los edificios de tipología residencial colectiva, y en las viviendas unifamiliares.
- Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia

Energética en Viviendas. Tiene por objeto la financiación de las actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios plurifamiliares.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las ayudas reguladas en esta Orden se abonarán por la cuantía máxima y anualidad que se indica a continuación:

2022: 3.200.000,00 €

2023: 12.800.000,00 €

Beneficiarios

Podrán ser destinatarios y solicitar las ayudas correspondientes al Programa 3 de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Edificio y al Programa 4 de Ayuda a las Actuaciones de Mejora de la Eficiencia Energética en Viviendas, las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el 27 de diciembre de 2022 a las 00:01 horas y finalizará el 1 de septiembre de 2023, o hasta que se agote, en este período, la cuantía económica asignada a esta convocatoria, posteriormente ampliada hasta el 31 de diciembre de 2023.

Mediante resolución de de la consejera de Vivienda, Territorio y Movilidad por la que se modifica la Orden 31/2022, se amplía el plazo de presentación de

solicitudes: El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finalizará el 31 de diciembre de 2024, o hasta que se agote, en este periodo, la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Documentos adicionales

Orden 31/2022

Res modf orden 31-22 plazos